

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Perito Contador
Hilmar Edgardo Quiñónez y Quiñónez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0125-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad
- 2 Deficiencias en el registro y control de suministros
- 3 Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Durante la revisión se comprobó que las tarjetas de responsabilidad no están siendo registradas correctamente ya que las mismas carecen de fecha de la adquisición del bien, número de serie, registro de ingreso del mismo, firma de la persona titular.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada -MAFIN- primera versión en el numeral 3 inciso 3.9 segundo párrafo establece para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación y La Circular 3-57, numeral 12.1 establece "Tarjetas de Responsabilidad con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas de responsabilidad, en la cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario".

Causa

Las Autoridades Municipales no observaron aspectos legales y técnicos en cuanto a la aplicación de registros en las tarjetas de responsabilidad de los empleados municipales.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales y que no se puedan deducir responsabilidades en determinado momento.

Recomendación

Al Encargado de Tarjetas de Responsabilidad debe actualizar a la brevedad posible toda la información que requiere el formato de las tarjetas de



responsabilidad de cada empleado municipal.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración no se manifestó al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q4 ,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

Al evaluar el área de bodega se determinó que no hay registro de ingreso y egreso de los Materiales y Suministros, los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra. Además, se encontraron materiales que se recibieron en calidad de donación, dichos bienes también están sin registro, los mismos se entregan pero no hay control de saldos de los mismos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, Establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente del Director del AFIM.

Efecto

La deficiencia en el registro y la falta de control de suministros, provoca que el



ingreso y egreso de materiales y suministros, no estén al día, desconociendo el saldo real de los mismos.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada del bodega, para que se ingresen al Almacén todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la Orden de Compra y la factura respectiva que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, en atención a las existencias dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración no se manifestó al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal, Director del AFIM, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario

Condición

Al verificar físicamente los bienes de inventario, se estableció que carecen de nomenclatura y que estén en relación con el libro de inventario respectivo.

Criterio

Circular No. 3-57 en su inciso 12.1 especifica que el Mobiliario y equipo consiguiente, conviene que las oficinas, dependencias hagan su nomenclatura de cuentas como lo indican los numerales 12.1 al 12.5 ya que el nombre de las mismas indica claramente la naturaleza de los bienes inventariables bajo cada uno de tales rubros, por lo que únicamente se recomienda tener especial cuidado en no confundir los títulos. En caso de duda puede consultarse al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado.



Causa

Desconocimiento a las normas aplicables a la codificación de inventarios, que se encuentra en la Circular 3-57 de La Dirección de Contabilidad del estado.

Efecto

Al carecer de codificación, no hay control sobre los bienes que posee la municipalidad, no se pueden localizar los bienes de forma inmediata, no se puede establecer en el libro de inventarios sus características.

Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal para que se asigne a una persona para que codifique todos los activos municipales, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración no se manifestó al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director del AFIM de Q4,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

Al analizar los documentos de soporte de gastos por combustible, se determinó que no están suficientemente respaldados, como control de vales, lectura de odómetro y registro de placas de los vehículos.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en numeral 1.6 Tipos de Controles establece que “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

El sistema de control interno es deficiente, especialmente en el manejo y consumo de combustible.

Efecto

Puede darse mal uso de recursos, y en este caso en el combustible.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones por escrito al Director del AFIM, para que nombre a una persona, que sea la encargada de llevar el control de combustible, donde se registre, número de vale, kilometraje recorrido, número de placas del vehículo y lectura de odómetro.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración no se manifestó al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director del AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HILMAR EDGARDO QUIÑÓNEZ Y QUIÑÓNEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	LORENZO GRIJALVA CORADO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ELDER RENE GODOY SALAZAR	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	RAFAEL GODOY ARANA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ELBER AREVALO GRIJALVA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ORLANDO CORADO FAJARDO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	ROMULO NAJARRO GODOY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	PILAR GODOY CORADO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	MAYNOR RIQUELMY GRIJALVA FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESIOS TRIBUTARIOS	83,960.00	-	83,960.00	39,278.60	44,753.40
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42,900.00		42,900.00	15,084.00	27,820.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24,880.00		24,880.00	7,708.60	20,586.40
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	320,726.00		320,726.00	160,856.70	160,555.00
15.00.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	30,000.00		30,000.00	38,976.17	-
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,637,500.00	183,248.20	1,820,748.20	1,200,871.76	619,876.44
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,317,500.00	7,041,180.21	15,358,680.21	9,129,962.60	6,228,717.61
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		241,041.87	241,041.87	-	241,041.87
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	
TOTAL		10,457,466.00	10,965,470.28	21,422,936.28	14,092,738.43	7,343,350.72



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(EXPRESADO EN QUETZALES)

GRUPO D E GASTO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	Servicios Personales	1.564.810,00	370.620,00	1.935.430,00	1.571.638,44	81%
100	Servicios no Personales	3.256.000,00	575.435,31	3.831.435,31	1.850.954,60	48%
200	Materiales y Suministros	3.106.073,00	-1.501.041,13	1.605.031,87	311.110,18	19%
300	Propiedad Planta y Equipo Intangibles	2.000.000,00	9.758.442,10	11.758.442,10	8.178.307,07	70%
400	Transferencias Corrientes	158.583,00	8.487,00	167.070,00	75.262,99	45%
500	Transferencias de Capital	272.000,00	40.000,00	312.000,00	188.000,00	60%
700	Servicios de la Deuda Publica y amortizaciones	100.000,00	1.713.527,00	1.813.527,00	1.803.471,07	99%
Totales Generales		10.457.466,00	10.965.470,28	21.422.936,28	13.978.744,35	65%

